

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 352

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 2 de junio de 2006

Término del artículo 113: 13 de junio de 2006

SUMARIO: **Actitud** discriminatoria de la empresa multinacional PepsiCo Snacks. Expresión de preocupación. **Bisutti** y **otros**. (2.538-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicita declarar su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Isabel A. Artola. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Hugo O. Cuevas. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales.

Delia B. Bisutti. – Edgardo F. Depetri. – María A. González. – Claudio Lozano. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor P. Recalde. – Laura J. Sesma.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicita declarar su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Delia B. Bisutti.